



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

En Jimena de la Frontera, siendo las 12,00 horas del día trece de junio de dos mil quince, se reunieron en el salón de actos de la Casa de la Cultura “Leopoldo de Luis” de Jimena de la Frontera, los componentes que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia de la Mesa de Edad cuya composición se cita, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión constitutiva que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

* Sres. CONCEJALES ELECTOS:

DON PASCUAL L. COLLADO SARAIVA. PSOE-A

DOÑA MARIA DEL MAR VEGA JIMENEZ PSOE-A

DON SALVADOR JESUS SOLIS TRUJILLO. PSOE-A

DOÑA JESSICA BAREA BERNAL. PSOE-A

DON FERNANDO GOMEZ DOMINGUEZ. PSOE-A

DON FRANCISCO JOSE GOMEZ PÉREZ I.U.-L.V

DOÑA MARGARITA FERNÁNDEZ VAZQUEZ I.U.-L.V

DOÑA DOLORES MINGUEZ RUIZ I.U.-L.V

DON ANGEL GOMEZ FERNÁNDEZ . I.U.-L.V

DON GUILLERMO RUIZ RUIZ. P.P.

DOÑA MARIA JOSE PRO BENÍTEZ. P.P.

DON CRISTOBAL JAVIER LIRIOS GARCIA. PP

DOÑA PATRICIA REY GÓMEZ (ADELANTE)

* Secretario General:

D. JORGE JIMÉNEZ OLIVA

* Concorre público en el Salón de Sesiones.

FORMACION DELA MESA DE EDAD

Previa comprobación del quórum de asistencia requerido, que es de mayoría absoluta, es decir 7 **CONCEJALES**, el Sr. Secretario abre la sesión diciendo:

En este acto se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que literalmente dice lo siguiente:



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

“1.- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión Pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”

El Sr. Secretario informa que la Mesa de Edad estará integrada por el Concejale electo de mayor edad, que resulta ser DON PASCUAL L. COLLADO SARAIVA, y el de menor edad DOÑA JESSICA BAREA BERNAL presentes en este acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante este Secretario de la Corporación, que lo es también de esta Mesa.

Los Designados para la constitución de la Mesa Edad pasan a presidir la sesión.

Por D. Pascual L. Collado Saraiva se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediendo seguidamente con arreglo a la Ley.

1.- COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Pascual L. Collado, Presidente de la Mesa de Edad se dice lo siguiente:

“ Se van a comprobar seguidamente, como marca de Ley, las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los efectos con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 108,8 de la Ley Electoral, es decir, la presentación de las declaraciones del Registro de Intereses sobre causas de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales.”

Por la mesa de edad se procede al Cotejo de las Credenciales remitida por la Junta Electoral de Zona en poder del Secretario y comprueba que los Concejales electos han formulado las declaraciones en el Registro de Intereses.

Una vez cotejadas las credenciales y certificaciones de la Junta Electoral de Zona y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los Concejales electos y antes de su toma de posesión, todo lo cual resulta ajustado a la Ley y conforme, procede por tanto realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a continuación al contenido literal del **artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General** referido a la toma de posesión de los concejales electos, que dice:

“8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.”

Por D^a Jessica Barea, miembro de la mesa de edad dice:

“Para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Decreto 707/1979, de 5 de abril, que consiste en que cada concejal pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución cuando van siendo nombrados por el Sr. Secretario.

Por el Sr. Secretario, se procede a continuación a nombrar a cada uno de los Concejales electos según el orden alfabético de sus nombres, que se irán acercando por el atril para leer la fórmula personalmente ante un ejemplar de la Constitución Española. Un ejemplar de la citada fórmula figurará junto a la Constitución. A los Concejales el Presidente de la Mesa de Edad le impondrá la Medalla de la Corporación:

Los Concejales son llamados por el orden siguiente:

DOÑA JESSICA BAREA BERNAL. PSOE-A

DON PASCUAL L. COLLADO SARAIVA. PSOE-A

DOÑA MARGARITA FERNÁNDEZ VAZQUEZ I.U.-L.V

DON FERNANDO GOMEZ DOMINGUEZ. PSOE-A

DON ANGEL GOMEZ FERNÁNDEZ . I.U.-L.V

DON FRANCISCO JOSE GOMEZ PÉREZ I.U.-L.V

DON CRISTOBAL JAVIER LIRIOS GARCIA. PP

DOÑA DOLORES MINGUEZ RUIZ I.U.-L.V

DOÑA MARIA JOSE PRO BENÍTEZ. P.P.

DOÑA PATRICIA REY GÓMEZ (ADELANTE)

DON GUILLERMO RUIZ RUIZ. P.P.

DON SALVADOR JESUS SOLIS TRUJILLO. PSOE-A

DOÑA MARIA DEL MAR VEGA JIMENEZ PSOE-A

Finalizado el juramento y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Electoral y Real Decreto 707/1979, la Mesa de Edad declara **constituida la Corporación del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera**, tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

2.- ELECCIÓN DE ALCALDE.-

D^a Jessica Barea componente de la Mesa de Edad señala que se va a proceder a la elección del Alcalde.

El Sr. Secretario lee el contenido del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que dice así:

“En la misma sesión de constitución de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares es el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”



EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

DETERMINACION DEL SISTEMA DE VOTACION.

D^a Jessica Barea, componente de la Mesa de Edad dice que “El sistema normal de adoptar acuerdos en la Corporación es el ordinario según el artículo 46.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 102,1 del Reglamento de Organización: es decir, votación ordinaria a mano alzada. No obstante, si se quiere elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, se requiere la solicitud de algún Concejal en este sentido que deberá ser aprobada por este Pleno mediante la mayoría simple en votación ordinaria.”

Pregunta si algún Concejal desea votación nominal o secreta. No habiendo petición de votación secreta la votación será ordinaria a mano alzada.

A continuación D^a Jessica Barea dice :

“Determinado el sistema de votación, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, de acuerdo con el artículo 196.A) de la Ley Electoral, pudiendo ser candidato todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir, D. Pascual L. Collado Saraiva (PSOE-A); D. Francisco José Gómez Pérez (I.U.-L.V.); D. Guillermo Ruiz Ruiz (P.P.) y Doña Patricia Rey Gómez (Adelante). Pidiendo por favor que levanten la mano quienes optan a la elección.

Por el Sr. Secretario se toma nota de los candidatos que alzan la mano y que son los siguientes:

- D. Pascual L. Collado Saraiva
- D. Francisco Gómez Gómez
- D. Guillermo Ruiz Ruiz
- Doña. Patricia Rey Gómez

Interviene D^a Jessica Barea miembro de la Mesa de Edad para decir que quedan proclamados los candidatos que optan a la elección diciendo:

“Quedan proclamados candidatos a la elección de Alcalde los Señores/as siguientes:

- D. Pascual L. Collado Saraiva
- D. Francisco Gómez Gómez
- D. Guillermo Ruiz Ruiz
- Doña. Patricia Rey Gómez

A continuación se procede al acto de votación según el sistema ordinario a mano alzada por haber sido el elegido.

Por el Sr. Secretario se nombra al primer candidato D. Pascual L. Collado Saraiva el cual se somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Abstenciones: 8

Votos en contra: 0

Se somete a continuación a votación al siguiente candidato que resulta ser D. Francisco José Gómez Pérez, con el siguiente resultado de votación:

Votos a favor: 4

Abstenciones: 9



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Votos en contra: 0

Se somete a continuación a votación al siguiente candidato que resulta ser D. Guillermo Ruiz Ruiz, con el siguiente resultado de votación:

Votos a favor: 3

Abstenciones: 10

Votos en contra: 0

Se somete a continuación a votación al siguiente candidato que resulta ser Dña. Patricia Rey Gómez, con el siguiente resultado de votación:

Votos a favor: 1

Abstenciones: 12

Votos en contra: 0

La Mesa de Edad por medio de D^a Jessica Barea manifiesta que no habiendo obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, queda proclamado Alcalde el Concejal **D. Pascual L. Collado Saraiva**, que encabeza la lista más votada presentada por el PSOE-A que ha obtenido más votos populares en este municipio según dispone el artículo 196 .c) de la Ley Orgánica del Régimen electoral General y de conformidad con el Acta de Escrutinio de la Junta Electoral de Zona de San Roque (1,796 votos obtenidos) recibida en este Ayuntamiento y que consta en el expediente.

Requiriéndose a continuación por la Mesa de Edad a D. Pascual Collado Saraiva para que jure o prometa el cargo:

El Sr. Collado ante la Constitución promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con Lealtad al Rey, respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D^a. Jessica Barea, miembro de la Mesa de Edad, manifiesta la posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.

Haciéndole entrega del Bastón y atributos representativos de su condición.

Con este acto finaliza en sus funciones la mesa de edad, ocupando el Sr. Alcalde la Presidencia de la Sesión, siendo las 12:20 horas.

D. Pascual Collado hace uso de la palabra a continuación, pronunciando el discurso de investidura. En primer lugar felicita a D. Guillermo Ruiz por su recuperación del accidente tan grave que tuvo durante la feria de mayo y desearle su pronto restablecimiento. El pasado 24 de mayo el PSOE ganó las elecciones municipales, convirtiéndose en la primera fuerza política de nuestro pueblo, agradeciendo el apoyo del municipio de Jimena de la Frontera, e igualmente recordar a los miembros que han sido de la Corporación pero que no continúan en esta nueva etapa, especialmente a los dos más veteranos D. José Antonio Castilla del partido andalucista y D. Andrés Beffa del partido socialista. Añade a continuación el trabajo que le queda por realizar para arreglar los problemas y deficiencias históricas de nuestro municipio, por ello su partido seguirá con el trabajo realizado durante los últimos cuatro años en la oposición, redoblando el contacto con la población, conociendo sus demandas e inquietudes y necesidades y poniéndolo sobre la mesa en las Juntas de Gobierno Local y en los Plenos, o ante las Administraciones competentes. Debe ampliar desde el equipo de gobierno los canales de comunicación y diálogo entre las distintas fuerzas políticas de la corporación y del



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

municipio, especialmente en las políticas de cohesión y equilibrio territorial tanto en la ELA de San Martín del Tesorillo con su nuevo presidente D. Jesús Fernández al que felicita expresamente, como con la Junta Municipal de San Pablo de Buceite y su futura presidenta D^a María del Mar Vega. Intentando cumplir con el programa electoral a pié de calle de manera responsable y exigente, con trabajo y el necesario diálogo y la participación que requiere el nuevo panorama político y social.

A continuación interviene D. Guillermo Ruiz para agradecer al pueblo de Jimena las muestras de cariño recibidas tanto él como su familia y desear lo mejor para la nueva Corporación y que ello redunde en beneficio para nuestro municipio.

Y sin más asuntos de que tratar, se cerró la sesión en el día de la fecha, siendo las 12:30 horas del día 13 de junio de 2015, de todo lo cual doy Fe Pública como Secretario General de la Corporación.

En Jimena de la Frontera a 13 de junio de 2015

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pascual L. Collado Saraiva

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva